

EXPEDIENTE: JDC/018/2024.

PARTE ACTORA: BERZAIN RODRIGO VAZQUEZ COUTIÑO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Chetumal, Quintana Roo, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/194/2024 por medio del cual la licenciada Martha Patricia Villar Peguero, en su calidad de Secretaria General de Acuerdos en funciones, remite a esta ponencia el oficio DPP/172/2024, signado por el Director de Partidos Políticos del Instituto Electoral de Quintana Roo, de fecha doce de marzo de la presente anualidad en el que notifica la garantía de audiencia otorgada al actor en la que le previene y hace de su conocimiento inconsistencias detectadas en la etapa de respaldo ciudadano, mismo que guarda relación con el cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal en la sentencia dictada el pasado ocho de marzo en el presente expediente; en razón de lo anterior, la Magistrada Instructora en la presente causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

ÚNICO. Téngase a la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral de Quintana Roo, con la documentación de la cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en el apartado de efectos numeral 2 de la sentencia dictada el ocho de marzo del presente año, dentro en el expediente JDC/018/2024.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada en Funciones Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, instructora en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**